

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 14 DE OCTUBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920210014900
CLASE	: PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES	: OVELIO SALCEDO USCATEQUÍ y MYRIAM SIEMPIRA DE SALCEDO
DEMANDADOS	: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA-CENAPROV y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
ASUNTO	: DILIGENCIA INSPECCIÓN ARTÍCULO 375 C.G.P.

INTERVINIENTES:

Demandantes: Ovelio Salcedo Uscatequí y Myriam Siempira de Salcedo.

Apoderada parte demandante: Nohora Libia Ladino García.

Curador Ad-Litem de los demandados: Alba Sofía Granada Mora.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha doce (12) de agosto de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial) procedió a verificar antecedentes de las abogadas intervinientes y siendo las nueve (9) de la mañana se da apertura a la diligencia convocada.

INSPECCIÓN JUDICIAL ART 375 DEL C.G.P. NUMERAL 9

Dando inicio a la audiencia, el personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al inmueble objeto de inspección, esto es: CALLE 187C No. 4B -11 MJ, LOTE11MANZANA 50, Barrio LLANURITA II, de la localidad Primera de Usaquén, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20210301 de esta ciudad.

Una vez en el lugar objeto de inspección, se constató la nomenclatura de los predios colindantes, en acto seguido la Juez verificó la existencia de la valla y que la misma cumplía los requisitos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso.

La comitiva fue atendida por, Ovelio Salcedo Uscatequí y Myriam Siempira de Salcedo (demandantes) quienes permitieron el ingreso al predio, luego de lo cual se efectuó un recorrido por el inmueble, con miras a evacuar los puntos objeto de la prueba, esto es identificar el bien, su estado, los demás aspectos de los quedaron registro filmico que hace parte integral de esta acta.

El Despacho haciendo uso de la facultad dispuesta en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso fijó fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada, el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 AM., así mismo el expediente ingresara al Despacho el día siguiente de esta diligencia a efectos de decretar las pruebas a practicar y establecer la forma en que se llevara la citada audiencia.

Notificación en estrados: Sin recursos.

Sin más por resolver, se dio por concluida la diligencia una vez evacuada integralmente el objeto de la misma a las 11:00 a.m., del mismo día.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Asistencia.
2. Registro magnetofónico.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 107 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0b9f44eb6272ab7d06c0e2a0c0e6c50d81ae80e1dbcb8290cee1375a23a89b**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>